



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(Contrato por arrendamiento de estacionamiento oficina Culiacán) SMA-SIN-ARR-005-2021 No. SMA-SIN-ARR-005-2021 (Actualización).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a RFC, CURP, dirección y número OCR del INE.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-09-2021-SIPOT-2T-FXXVIII, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_1T_FXXVII.pdf

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

CONTRATO No.:	SMA-SIN-ARR-005/2021
VIGENCIA :	01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021
SUBTOTAL :	\$ 37,800.00
IVA :	\$ 6,048.00
MONTO :	\$ 43,848.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA SECRETARÍA Y POR LA OTRA LA **C. CECILIA JUDITH VELAZQUEZ GUTIERREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara LA SECRETARÍA:

- 1.1 Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las Leyes y Reglamentos.
- 1.2 Que la **C. Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro**, Encargada del Despacho de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 35 fracción VI, 40 fracción XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, XIII.2, fracción XVIII de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.3 Que existe la necesidad de la Delegación Federal, con sede en Culiacán, Sinaloa, de contratar el **"SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO"** en adelante denominados los servicios, por lo que el C.P. Eduardo Urizabel Luque, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, **declara que no se cuenta con los elementos materiales y humanos propios para el resguardo y vigilancia del parque vehicular.**
- 1.4 Que de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito público, cuenta con asignación presupuestal para cubrir erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo con la **partida 31902**, asignada para la contratación de otros servicios.
- 1.5 Que como consecuencia de lo anterior, la SECRETARÍA ha resuelto encargar al prestador los servicios, declarando la Delegación Federal que la PRESTADORA cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo los mismos.
- 1.6 Que la SECRETARÍA ha designado al **C.P. Eduardo Urizabel Luque**, como Administrador del Contrato quien será responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre la SECRETARÍA y el PRESTADOR, en caso de ausencia de servidor designado, será la **C. Sara Leyva Acosta**, quien tenga dicho carácter y responsabilidad.
- 1.7 Que el presente contrato se otorga por Adjudicación Directa, de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dictaminado procedente en la Sesión Ordinaria No. 2 del **Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 31 de marzo de 2021.**
- 1.8 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Cristóbal Colón, Número 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, en Culiacán, Sinaloa.

II.- Declara EL PRESTADOR, bajo protesta de decir verdad:

- 2.1 Que es una persona física inscrita en el registro federal de contribuyentes y está al corriente del pago con registro federal de causantes [REDACTED] y clave única de registro de población [REDACTED]
- 2.2 Que su objeto social es, entre otros, renta y explotación de estacionamientos para vehículos; celebrar contratos de arrendamiento con los propietarios de los lotes de terrenos, o locales en los que sea conveniente establecer estacionamientos por lo que tiene plena capacidad jurídica para ejecutar lo pactado por este contrato.
- 2.3 Que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral [REDACTED]
- 2.4 Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en especial de sus fracciones XIV y XX, cuyo contenido declara conocer.
- 2.5 Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere la SECRETARÍA y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representado dispone de elementos suficientes para contratar, obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los servicios.
- 2.6 Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.7 Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SECRETARÍA de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables al presente contrato.
- 2.8 Que de conformidad con lo previsto por el artículo 3, fracción III, de la Ley Para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se ubica como micro empresa dentro de la estratificación prevista por dicho ordenamiento.
- 2.9 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado [REDACTED]

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- La SECRETARÍA encarga al PRESTADOR y éste se obliga a prestar el "SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO" y con las características y especificaciones que se establecen en la cláusula tercera, que se agrega al presente contrato para formar parte integrante del mismo como anexo único. Por su parte, la SECRETARÍA se obliga a pagar al PRESTADOR el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los servicios.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades, de conformidad con lo siguiente:

El domicilio del estacionamiento está ubicado en calle Cristóbal Colon 276 oriente, colonia Centro, entre Ramón Corona y Jesus G. Andrade, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Disponibilidad diaria de 14 cajones de estacionamiento para camionetas y automóviles asignados a funcionarios de la Secretaría, en el estacionamiento.

Disponibilidad diaria las 24 horas de un cajón para cada camioneta y automóvil en el estacionamiento señalado.

TERCERA.- IMPORTE.- La SECRETARÍA pagará al PRESTADOR como precio fijo por concepto de retribución por los servicios prestados la cantidad \$12,600.00 mas el 16% de I.V.A. por la cantidad de \$2,016.00, teniendo un subtotal de \$14,616.00 menos retención ISR por la cantidad \$1,260.00 menos retención IVA por la cantidad de \$1,344.00 teniendo un total por la cantidad de \$12,012.00 a pagar mensualmente por las 14 unidades. El pago se realizará de manera mensual por la ocupación de los 14 (catorce) cajones permanentes de estacionamiento, de acuerdo con los lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal en su carácter de arrendatarias. La renta se pagara en mensualidades vigentes previa presentación del recibo correspondiente y a entera satisfacción de la Delegación Federal, de conformidad a los siguientes

UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL 14 UNIDADES	COSTO ANUAL DE LAS DE LAS 14 UNIDADES
14	\$12,600.00	\$12,600.00	\$151,200.00
16% I.V.A.	\$2,016.00	\$2,016.00	\$24,192.00
Subtotal	\$14,616.00	\$14,616.00	\$175,392.00
Retención ISR	\$1,260.00	\$1,260.00	\$15,120.00
Retención IVA	\$1,344.00	\$1,344.00	\$16,128.00
Total	\$12,012.00	\$12,012.00	\$144,144.00

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Este Contrato tendrá una vigencia del 01 de abril al 30 de junio de 2021.

QUINTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- El PRESTADOR se obliga a practicar los servicios de conformidad con la cláusula primera de este contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del administrador del contrato.

Será responsabilidad del administrador del contrato la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y aceptación de los mismos, por escrito y físicamente, para el caso en específico que los 14 cajones de estacionamiento estén disponibles para los vehículos de esta secretaria en una disponibilidad diaria. El PRESTADOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

SEXTA.- FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los servicios deberán ser concluidos a más tardar en la fecha o plazos que se determinan en el **anexo único**, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este contrato señalada en la cláusula cuarta del mismo.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- Los pagos que deban realizarse conforme a la cláusula tercera de este contrato, serán cubiertos por la SECRETARÍA al PRESTADOR a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el PRESTADOR, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura respectiva por parte del PRESTADOR, documento que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes. El pago quedará condicionado a que el PRESTADOR concluya y entregue los

servicios a la SECRETARÍA a entera satisfacción del administrador del contrato conforme lo dispuesto en las cláusulas quinta y sexta de este instrumento.

Todos los gastos que el PRESTADOR tuviera que erogar para el desempeño de los servicios encomendados se entenderán comprendidos en el importe que como contraprestación se establece en la cláusula tercera de este contrato.

OCTAVA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- El PRESTADOR se compromete a prestar los servicios con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto el PRESTADOR se obliga a responder y liberar a la SECRETARÍA de cualquier demanda, reclamación o acción legal que en relación directa con el resultado de la prestación de los servicios, se promueva en contra de aquella.

NOVENA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- El PRESTADOR no podrá subcontratar la prestación de los servicios o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, obligándose a realizar los servicios de manera personal. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de la SECRETARÍA.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre la SECRETARÍA y el PRESTADOR o con las personas que el PRESTADOR ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, por lo que será el PRESTADOR quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que el PRESTADOR se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la SECRETARÍA en relación con los servicios, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a la SECRETARÍA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.- La SECRETARÍA a través del administrador del contrato, tendrá en todo tiempo el **derecho de supervisar y vigilar que los servicios se realicen conforme a las provisiones contenidas en este contrato.** En caso de que los servicios no se practiquen de acuerdo a las especificaciones señaladas, el PRESTADOR se obliga a realizarlos en la forma convenida bajo su responsabilidad y sin que ello implique un costo adicional para la SECRETARÍA.

DÉCIMA SEGUNDA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- El PRESTADOR será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a la SECRETARÍA con motivo de la prestación de los servicios por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los servicios será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por el PRESTADOR sólo para el beneficio de la SECRETARÍA, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por el PRESTADOR o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la SECRETARÍA. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este contrato. En caso de que el PRESTADOR tuviere que hacer pública la información relativa a los SERVICIOS por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la SECRETARÍA a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con fundamento en lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa al PRESTADOR de la obligación de presentar la fianza correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- PENALIZACIÓN.- Para el caso de que el PRESTADOR por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o parte de los SERVICIOS en los plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento, la SECRETARÍA tendrá derecho de cobrar el uno por ciento del monto total del

Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2021.

FIRMAS

POR LA SECRETARÍA



MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA

POR EL PRESTADOR



C. CECILIA JUDITH VELAZQUEZ GUTIERREZ

TESTIGOS



LIC. HECTOR GPE. ALMEIDA MUÑOZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA



C.P. EDUARDO URIZABEL LUQUE
JEFE DEL DEPTO DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS